

DFOE-IFR-IF-00004-2019

INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA CONFIABILIDAD DE LAS CIFRAS REPORTADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SOBRE LOS AVANCES DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2015-2018, ATINENTES AL SECTOR TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

OBJETIVO

- 1.1. Verificar la confiabilidad de las cifras reportadas por las instituciones, rectorías y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), sobre los resultados de metas seleccionadas del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 al 31 de diciembre de 2018.

ALCANCE

- 1.2. Este Órgano Contralor verificó la confiabilidad de las cifras reportadas al 31 de diciembre de 2018, por las instituciones, Rectorías y MIDEPLAN sobre los resultados de metas seleccionadas del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, según el siguiente detalle:

Meta del período 2015-2018	Meta anual 2018	Institución(es) responsable(s)
Construcción de 36 puentes en la red vial nacional.	Construcción de 36 puentes en la red vial nacional. (Acumulado a 2018)	Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)
100% del Mejoramiento del Tramo Paquera-Playa Naranjo	100% del Mejoramiento del Tramo Paquera-Playa Naranjo	Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)
Reducir a 10,75 la tasa de mortalidad por accidente de tránsito por 100 mil habitantes.	Reducir a 10,75 la tasa de mortalidad por accidente de tránsito por 100 mil habitantes.	Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)

RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2015-2018

- 1.3. La Rectoría del Sector Transporte e Infraestructura en conjunto con los jerarcas institucionales son responsables de dar seguimiento a la ejecución de las metas del PND, en el marco de lo que establecen los siguientes criterios. Su responsabilidad incluye además, según las normas de control interno, que la información sea emitida con la debida oportunidad y calidad, libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, con apego a las disposiciones legales y normativa técnica aplicable siguiente:
- a) El artículo 11 de la Constitución Política sobre el ejercicio del Poder Ejecutivo y los deberes del Presidente y los ministros de gobierno.
 - b) Ley General de Administración Pública, N.º 6227, sobre las potestades de dirección y coordinación de los ministros y Presidente de la República.
 - c) Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), N.º 8131 sobre la elaboración del Informe de cumplimiento de las metas, los objetivos, las prioridades y acciones estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo.
 - d) Decreto Ejecutivo N.º 32988-H-MP-PLAN (Reglamento a la LAFRPP), el cual establece que el PND debe contener indicadores de eficiencia y eficacia que brinden un sustento para el seguimiento del grado de cumplimiento de los programas y proyectos. Además, le exige a MIDEPLAN la presentación al 31 de enero de cada año, del informe sobre las metas del Plan Nacional de Desarrollo y su aporte al desarrollo económico-social del país.
 - e) Ley N.º 5525 de Planificación Nacional y Política Económica, sobre la evaluación sistemática de los resultados de la ejecución de planes, políticas, y programas.
 - f) Decreto Ejecutivo N.º 23323-PLAN Reglamento de MIDEPLAN, sobre las directrices de carácter obligatorio que dará el Presidente de la República para sus Ministros y Jerarcas de instituciones descentralizadas, para hacer cumplir el Plan Nacional de Desarrollo.
 - g) El Decreto Ejecutivo N.º 38536-MP-PLAN y sus reformas, Reglamento del Poder Ejecutivo, define la organización sectorial, entre ellos: sectores institucionales; rectorías sectoriales; consejos sectoriales y sus funciones.

RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 1.1. En cumplimiento de lo que establece el artículo 52 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N.º 8131, el cual establece que la Contraloría General de la República debe remitir a la Asamblea Legislativa un dictamen sobre el Informe de cumplimiento de las metas, los objetivos, las prioridades

DFOE-IFR-IF-00004-2019

- 3 -

29 de abril, 2019

y acciones estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo, corresponde al Órgano Contralor, concluir sobre la confiabilidad de las cifras reportadas por los responsables del cumplimiento de las metas establecidas en dicho Plan para el cierre del 2018.

- 1.4. La auditoría realizada se efectuó de acuerdo con lo estipulado en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP), el Manual General de Fiscalización Integral (MAGEFI), el Procedimiento de Auditoría de la Contraloría General de la República y directrices establecidas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).
- 1.5. No se omite agregar que la auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los instrumentos, los procesos de recolección llevados a cabo y la información contenida en los reportes sobre los resultados de metas ya referidos. Los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los reportes señalados, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno en operación.
- 1.6. La Contraloría General considera que la evidencia de auditoría que ha obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para una conclusión de la auditoría.
- 1.7. Adicionalmente, se aclara que de acuerdo con el objetivo y alcance de la presente auditoría, la verificación efectuada se refiere estrictamente a la confiabilidad de las cifras reportadas al 2018 sobre el cumplimiento de las metas del PND, no así a la eficacia y eficiencia de las actividades relacionadas.

BASES PARA LAS CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

- 1.8. La base técnica fundamental para emitir la opinión respecto de las tres metas comentadas se obtuvo como resultado de los diferentes ítems del "Instrumento para la Valoración de la Validez de la Ficha del Indicador y Confiabilidad de las Cifras Reportadas sobre los Resultados de las Metas del PND", elaborado por la Contraloría General y que agrupa tres temas: Validez de la ficha del indicador, Confiabilidad de las cifras reportadas y Verificación por parte de la CGR.
- 1.9. Para realizar la verificación señalada en el párrafo anterior, se revisaron los informes que contienen la información recolectada, procesada y reportada durante el año 2018, así como respuestas verbales y documentales suministradas por distintas dependencias del MOPT, el CONAVI, y el COSEVI, entre ellas: la Secretaría de Planificación Sectorial, las Unidades de Planificación Institucional, Gerencia de Construcción de Vías y Puentes de CONAVI y la Unidad Asesora del Programa Infraestructura del Transporte del MOPT.

BASES PARA LA CONCLUSIÓN CON RESERVAS

META N.º 1: Construcción de 36 puentes en la red vial nacional.

- 1.10. La meta consistió en la construcción de 36 puentes de la red vial nacional. En el reporte final con corte a diciembre 2018, elaborado por el CONAVI, se indicó un avance de 22 puentes construidos, siendo que se obtuvo un 61% de cumplimiento.
- 1.11. De la verificación realizada por la Contraloría General de la República, hay coincidencia en la información reportada por el CONAVI, MOPT y MIDEPLAN.
- 1.12. El resultado reportado de la meta en estudio, que se consigna en el apartado 4.9 del Informe de Seguimiento de Metas Anuales 2018 y de cierre de período 2015-2018, emitido por el MIDEPLAN, se ajusta a la información suministrada por la Rectoría del Sector Transporte e Infraestructura.
- 1.13. Se verificó que el CONAVI cuenta con un procedimiento de control para la recolección de la información concerniente al estado y avance de la meta en comentario, que les permite tener el seguimiento pertinente.
- 1.14. Se determinó que no se cuenta con un sistema de información digital debidamente formalizado en relación con esta meta.
- 1.15. En cuanto a los elementos que componen la ficha del indicador de la meta en revisión, están completos y congruentes, asimismo, el indicador es claro y acorde para la medición necesaria.
- 1.16. Se determinó que durante el 2018, la Unidad de Planificación Institucional del CONAVI, no realizó pruebas de verificación de la información asociada a la meta en referencia; además, no se cuenta en la institución con un proceso definido oficialmente y documentado para la verificación de la información relacionada con esta meta.
- 1.17. Aunado a lo anterior, la Rectoría del Sector Transporte e Infraestructura (Secretaría de Planificación Sectorial) tampoco verificó la información relacionada con el seguimiento y avance de cumplimiento de la meta bajo análisis, remitida por el CONAVI.

META N.º 2: 100% del Mejoramiento del Tramo Paquera-Playa Naranjo

- 1.18. La meta consistió en el mejoramiento de la carretera que comunica Paquera con Playa Naranjo, Ruta Nacional N.º 160. En el reporte final con corte a diciembre 2018, elaborado por el MOPT, se indicó un avance de 2% referente a la fase de construcción, siendo que la meta estaba prevista para un 100% de avance durante ese año.

DFOE-IFR-IF-00004-2019

- 5 -

29 de abril, 2019

- 1.19. De la verificación realizada por la Contraloría General de la República, hay coincidencia en la información reportada por el MOPT y MIDEPLAN.
- 1.20. El resultado reportado de la meta en estudio, que se consigna en el apartado 4.9 del Informe de Seguimiento de Metas Anuales 2018 y de cierre de período 2015-2018, emitido por el MIDEPLAN, se ajusta a la información suministrada por la Rectoría del Sector Transporte e Infraestructura.
- 1.21. Se verificó que el MOPT cuenta con un procedimiento de control para la recolección de la información concerniente al estado y avance de la meta en comentario, que les permite tener el seguimiento pertinente.
- 1.22. Se determinó que no se cuenta con un sistema de información digital debidamente formalizado en relación con esta meta.
- 1.23. En cuanto a los elementos de la ficha del indicador de esta meta, están completos y son congruentes, igualmente, el indicador es claro y acorde para la medición necesaria.
- 1.24. Se determinó que durante el 2018, la Unidad de Planificación Institucional del MOPT, no realizó pruebas de verificación de la información asociada a la meta en referencia; además, no se cuenta en la institución con un proceso definido oficialmente y documentado para la verificación de la información relacionada con dicha meta.
- 1.25. Aunado a lo anterior, la Rectoría del Sector Transporte e Infraestructura (Secretaría de Planificación Sectorial) tampoco verificó la información relacionada con el seguimiento y avance de cumplimiento de la meta bajo análisis, remitida por el MOPT.

BASES PARA LA CONCLUSIÓN LIMPIA

META N.º 3: Reducir a 10,75 la tasa de mortalidad por accidente de tránsito por 100 mil habitantes

- 1.26. La meta consistió en reducir a 10,75 la tasa de mortalidad por accidentes de tránsito por cada 100 mil habitantes para el año 2018. En el reporte final con corte a diciembre 2018, elaborado por el COSEVI, se indicó una tasa de 16,83.
- 1.27. De la verificación realizada por la Contraloría General de la República, hay coincidencia en la información reportada por el COSEVI, MOPT y MIDEPLAN.
- 1.28. El resultado reportado de la meta en estudio, que se consigna en el apartado 4.9 del Informe de Seguimiento de Metas Anuales 2018 y de cierre de período 2015-2018,

DFOE-IFR-IF-00004-2019

- 6 -

29 de abril, 2019

emitido por el MIDEPLAN, se ajusta a la información suministrada por la Rectoría del Sector Transporte e Infraestructura.

- 1.29. Se verificó que el COSEVI cuenta con un procedimiento de control para la recolección de la información concerniente al estado y avance de la meta en comentario, que les permite tener el seguimiento pertinente; además, se determinó que se cuenta con un sistema de información digital debidamente formalizado en relación con esta meta.
- 1.30. En cuanto a los elementos de la ficha del indicador de esta meta, están completos y son congruentes, igualmente, el indicador es claro y acorde para la medición necesaria.
- 1.31. Se determinó que durante el 2018, la Unidad de Planificación Institucional del COSEVI, realizó pruebas de verificación de la información asociada a la meta en referencia; además, se cuenta en la institución con un proceso definido oficialmente y documentado para la verificación de la información relacionada con dicha meta.
- 1.32. En contraste con lo indicado en el punto precedente, la Rectoría del Sector Transporte e Infraestructura (Secretaría de Planificación Sectorial) no verificó la información relacionada con el seguimiento y avance de cumplimiento de la meta bajo análisis, remitida por COSEVI.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

CONCLUSIÓN CON RESERVAS

META N.º 1: Construcción de 36 puentes en la red vial nacional.

- 1.33. En opinión de la Contraloría General, se considera razonablemente confiable el reporte sobre los resultados de la meta “Construcción de 36 puentes en la red vial nacional” para el período 2018; sin embargo presenta reservas en referencia a la confiabilidad requerida, indicadas en los párrafos 1.14, 1.16 y 1.17, de conformidad con las disposiciones legales, normativa técnica aplicable y las Normas Generales de Control Interno. Las condiciones señaladas en dichos párrafos han sido indicadas en informes de años anteriores, sobre confiabilidad de las cifras reportadas en relación con las metas del PND.

META N.º 2: 100% del Mejoramiento del Tramo Paquera-Playa Naranjo

- 1.34. En opinión de la Contraloría General, se considera razonablemente confiable el reporte sobre los resultados de la meta “100% del Mejoramiento del Tramo Paquera-Playa Naranjo” para el período 2018; sin embargo presenta reservas en referencia a la confiabilidad requerida, indicadas en los párrafos 1.22, 1.24 y 1.25, de conformidad con

DFOE-IFR-IF-00004-2019

- 7 -

29 de abril, 2019

las disposiciones legales, normativa técnica aplicable y las Normas Generales de Control Interno. Las condiciones señaladas en dichos párrafos han sido indicadas en informes de años anteriores, sobre confiabilidad de las cifras reportadas en relación con las metas del PND.

CONCLUSIÓN LIMPIA

META N°3: Reducir a 10,75 la tasa de mortalidad por accidente de tránsito por 100 mil habitantes

- 1.35. En opinión de esta Contraloría General, debido a lo expresado en los párrafos 1.26 a 1.32, la ficha del indicador y las cifras reportadas al período 2018 tienen la confiabilidad requerida, de conformidad con las disposiciones legales y normativa técnica aplicable.
- 1.36. De acuerdo con el objetivo y alcance de la presente auditoría, la verificación efectuada se refiere estrictamente a la confiabilidad de las cifras reportadas al 2018 sobre el cumplimiento de las metas del PND seleccionadas, no así a la eficacia y eficiencia de las acciones relacionadas con su cumplimiento.

Firmamos a los 29 días del mes de abril de 2019, San José, Costa Rica.

Marcela Aragón Sandoval
GERENTE DE ÁREA



Gino Ramírez Solís
ASISTENTE TÉCNICO

Omar Muñoz Montero
COORDINADOR

G: 2019000373-1